

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2017-5856** *Decreto de delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 17 de junio de 2017, a las 13 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

#### DISPONGO

Primero.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala doña Leticia Cubillas Martín la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 17 de junio de 2017, a las 13 horas, entre doña Laura Rasines Pérez y don Fernando Ruiz Bastida.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 15 de junio de 2017.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2017/5856